



BANDO

LIMPIEZA, RECOGIDA Y RETIRADA DE HIERBAS Y DESHECHOS EN LOS SOLARES DEL CASCO URBANO

Por el presente y de conformidad con la Ley 5/2004 de 24 de Junio, de *Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura*, se pone en conocimiento de **todos los vecinos de esta localidad que sean propietarios de solares**, que con la finalidad de evitar posibles incendios y mantener la *seguridad, la sanidad y la salubridad pública*, se deben llevar a cabo una serie de actuaciones, mediante la **limpieza, recogida y retirada de vegetación** (malas hierbas y pastos).

Todo propietario de parcela deberá iniciar los trabajos necesarios para que los solares se encuentren en las condiciones óptimas de seguridad y salubridad públicas, **siendo causa de infracción el incumplimiento del presente bando y responsable el que tenga el dominio útil del solar**, según lo dispuesto en los artículos 79-81 de la ley 5/2004 y los artículos 35 a 37 del Decreto 260/2014 donde viene regulada la calificación de las sanciones así como el importe de las mismas.

En caso de incumplimiento, dichos hechos serán **puestos en conocimiento del organismo competente de la Junta de Extremadura** para que proceda a calificarlo y sancionarlo **sin perjuicio de las posibles sanciones que este Ayuntamiento pueda imponer de hasta 150'25 euros** de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional única de la Ley 11/1999 de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Almocharín, 19 de Mayo de 2025
La Alcaldesa
Fdo. Antonia Molina Márquez

